

la posteridad: Otras veces, como cuando se habla del suceso de los alcaldes de Valladolid, el cronista siembra su narracion de reflexiones morales, aunque casi nunca se le vé elevarse á la altura de un historiador, que busca las causas de los grandes sucesos, para que sirvan de experiencia á las generaciones futuras. La cualidad que principalmente resalta en la obra, es el criterio con que su autor trata las cuestiones religiosas, pues á diferencia de todos sus predecesores, y á pesar de ser un católico sincero, solo se ocupa de un milagro (el del Cristo de las Ampollas) y no con otro objeto que con el de combatirlo. Cuando refiere alguna aventura que tiene apariencias de sobrenatural (como la del alma que habló á Campero en la Catedral) siempre busca una causa humana para explicársela. En suma, si la crónica atribuida al padre Lara, no arroja sobre la historia de la colonia toda la luz que pudiera desearse, siempre servirá de brújula para sus investigaciones, á todo aquel que intente escribirla ó conocerla á fondo.



LIBRO SETIMO.

CAPITULO I.

1822—1823.

Primer imperio.—D. Melchor Alvarez es nombrado jefe superior politico y capitán general de la provincia.—Arancel de aduanas.—Abolicion del tributo.—Exaltacion de Iturbide al trono de México.—Sucesos que determinan su caida.—Efecto que causan en Yucatan los planes de Veracruz y Casa-Mata.—Una junta militar que se reúne en Bécal secunda el último plan.—Siguen este ejemplo la diputacion provincial y los ayuntamientos.—Actitud de los partidos políticos.—Desavenencias en el seno de la diputacion.—Surge la idea de nombrar una Junta gubernativa y se expide la convocatoria para la eleccion de sus miembros.—El general Alvarez se separa del mando politico y militar.—Restricciones con que se reconoce en Mérida el gobierno provisional establecido en México.—Nombramiento de un capitán general interino.—Disgusto que causan en Campeche estas medidas.—Peligro de una nueva escision.

Ningun cambio de importancia experimentó de pronto la península de Yucatan en su tránsito de colonia española á provincia del imperio mexicano. Conforme á la declaracion he-

cha en 15 de Setiembre de 1821, la constitucion de Cádiz y demás leyes antiguas que no se opusiesen á este código, continuaron rigiendo provisionalmente en el país, y con tal motivo la Diputacion provincial, los ayuntamientos y los tribunales, siguieron ejerciendo las mismas funciones que desempeñaban ántes de la proclamacion de la independenciam. En cuanto á la jefatura superior política y capitanía general, que expontáneamente renunció el mariscal Echéverri, ya hemos visto que Campeche confirió ámbos destinos al teniente rey D. Juan José de Leon, y Mérida al intendente de provincia D. Pedro Bolio y al sargento mayor D. Benito Aznar. Este desacuerdo produjo el primer cisma político en la península, porque no queriendo ceder de sus pretensiones ninguna de las dos ciudades, ámbas comenzaron á gobernarse separadamente, como si hubiesen sido dos pueblos independientes. Una y otra dieron cuenta de sus actos al gobierno provisional que acababa de establecerse en México; pero éste en vez de resolver la cuestion, creyó cortarla, como la cortó en efecto, nombrando jefe político y capitan general de la provincia, al mariscal de campo D. Melchor Alvarez. Ninguna de las dos ciudades se atrevió á objetar este nombramiento, y el mariscal tomó posesion de sus destinos en Mérida el día 8 de marzo de 1822.

La primera reforma administrativa que el gobierno nacional intentó introducir en la península, fué ciertamente muy desgraciada. En el mes de noviembre de 1821, expidió un arancel de aduanas, de que tenía mucha necesidad el nuevo imperio, porque buques de diversas naciones comenzaban á visitar sus puertos, y los aranceles españoles estaban muy léjos de corresponder á las aspiraciones de los independientes y al espíritu de la época (1). Esta disposicion debió haber sido acogida con aplauso en toda la nacion, porque la libertaba de las muchas trabas con que el gobierno español había encade-

(1) Alaman, Historia de México, tomo V, libro II, capítulo III.

nado al comercio por el espacio de tres centurias. Pero la provincia de Yucatan, que segun hemos dicho, estuvo en posesion del comercio libre desde el año de 1814, en que lo decretó el gobernador Artazo, se sintió vivamente afectada con el nuevo arancel, ménos liberal seguramente que el que había formado la Diputacion provincial y aprobado la corte. Pareció demasiado fuerte el derecho de 25 por ciento sobre aforo ó valor de factura, y tiránico el artículo que prohibía la introduccion de harinas extranjeras. Con este motivo la misma Diputacion mandó suspender el cumplimiento del indicado arancel general, y en 1.º de junio de 1822 dirigió al gobierno de México una larga exposicion, pidiendo que se decretasen algunas reformas en favor del mezquino comercio de la península.

De muy distinta naturaleza fué otra disposicion dictada por Iturbide, y que honrará siempre la memoria de aquel célebre caudillo. Abolió en todo el imperio el tributo que pagaban todavía los indios, segun la antigua legislacion española, y el jefe superior político y capitan general D. Melchor Alvarez, hizo circular el decreto á todas las autoridades subalternas de la península el 3 de julio de 1822. La abolicion de este impuesto hubiera disminuido considerablemente las entradas del erario, si con anterioridad no se hubiese establecido otro, al cual se dió el nombre de *contribucion patriótica*. Este último impuesto, de que mas adelante nos ocuparémós, tenía al ménos la ventaja de que pesaba sobre todos los habitantes de la provincia, y no solo sobre los indios, como el tributo.

Para comprender ahora los sucesos que debemos referir en el resto de este capítulo, necesitamos decir unas cuantas palabras sobre las vicisitudes que experimentó el imperio fundado por Iturbide, en los primeros años de su existencia. Luego que el ejército trigarante ocupó la ciudad de México, se instituyó una regencia, compuesta de cinco individuos, que debía desempeñar el poder ejecutivo, hasta que Fernando VII

ó cualquiera de los príncipes designados en el plan de Córdoba, viniese á ocupar el trono que se les ofrecía. El gobierno provisional se ocupó desde luego de expedir una convocatoria para la eleccion de los diputados que debían componer el primer congreso nacional, el cual se instaló el 24 de febrero de 1822 (2). Uno de los primeros objetos de que debió ocuparse esta asamblea, fué la formacion de la constitucion del imperio; pero se lo impidieron los graves sucesos que agitaron su efímera existencia. Habiéndose sabido de una manera indudable que la corte de Madrid había reprobado los tratados celebrados en Córdoba por el virey O'Donojú en nombre de su soberano, el populacho y los cuerpos del ejército que existían en México, proclamaron tumultuariamente Emperador á D. Agustín de Iturbide en la noche del 18 de mayo del año que acabamos de citar. Reunido el congreso al día siguiente á instancias de la regencia, se vió obligado á sancionar este pronunciamiento, ciñendo la corona á las sienas del caudillo de la independencia, con el nombre de *Agustín primero*. Pero como este voto le fué verdaderamente arrancado por la presión que ejercieron en él, los oficiales que invadieron el mismo salon de sesiones y la muchedumbre que ocupaba las galerías, muy pronto comenzó á embarazar la marcha del jefe del Estado, promoviéndole todo género de dificultades. Iturbide era un soldado acostumbrado á resolver todas las cuestiones con la punta de su espada, y disolvió el congreso.

Este ataque á la representacion nacional disgustó en general á todas las provincias, á pesar de la popularidad que tenia en ellas el emperador, y abrió la puerta á esa malhadada

(2) Los diputados por Yucatan á este congreso, fueron D. Francisco Antonio Tarrazo, D. Juan Rivas Vértiz, D. Manuel López Constante, D. Bernardo Peon, D. Lorenzo de Zavala, D. Joaquin Castellanos, D. José María Sánchez, D. Pedro Tarrazo, D. Fernando Valle, D. Tomás Aznar y D. Manuel Crescencio Rejon.

cadena de pronunciamientos, que con razon ó sin ella, han agitado á la nacion hasta la época actual. Varios caudillos secundarios de la independencia, que por envidia ó cualquier otro motivo querian mal á Iturbide, aprovecharon esta oportunidad para buscar en los campos de batalla la satisfaccion de sus agravios ó de sus aspiraciones. Inició la revolucion el general D. Antonio López de Santa-Anna, quien se pronunció en Veracruz el 5 de diciembre de 1822, proclamando la reinstalacion del congreso disuelto por Iturbide y la abolicion de la monarquía. No tardaron otros generales en secundar este pronunciamiento y el emperador se vió en la necesidad de organizar un ejército para procurar su destruccion. Pero estas fuerzas, á cuya cabeza puso al general Echávarri, tambien se pronunciaron, levantando en Casa-Mata un plan, que no era mas que una modificacion del de Veracruz. Iturbide quiso volver sobre sus pasos, convocando al Congreso disuelto; pero ya no era tiempo. El 20 de marzo de 1823 se vió obligado á abdicar, y poco tiempo despues se embarcaba en Veracruz para buscar un asilo temporal en Liorna.

Los hábitos monárquicos creados en Yucatan durante los tres siglos de la dominacion española, hicieron que la exaltacion de Iturbide al trono de México fuese aceptada, si no con entusiasmo, al ménos con la esperanza de que serviría para consolidar la paz y para garantizar á los ciudadanos los derechos de que habian empezado á gozar por la Constitucion española. El general Alvarez daba en público y privado, señales de ser un iturbidista exaltado, y como llegó á hacerse querer en la provincia, la generalidad de sus habitantes parecia participar de la opinion de su jefe. Los representantes de Yucatan en el Congreso nacional pensaron en este asunto de muy distinta manera que sus comitentes, pues á excepcion de Zavala, todos se negaron á asistir á la sesion en que se acordó á Iturbide la corona del Imperio. Este no supo ser

generoso con sus enemigos políticos, y poco tiempo despues ordenó al general Alvarez que procediese á la aprehension de los diputados D. Juan Rivas Vértiz y D. Joaquin Castellanos Diaz, que se habian retirado á la península, sin esperar la disolucion del congreso. El capitan general cumplió esta orden con toda severidad, haciendo allanar la casa del segundo de estos diputados, quien estuvo preso por mas de cinco meses en el castillo de san Pedro en Campeche (3).

El 30 de diciembre de 1822 se supo en Mérida el pronunciamiento que Santa-Anna habia verificado en Veracruz el dia 5. Trajo la noticia un buque que llegó á Campeche el 28, y el teniente rey de aquella plaza se la comunicó inmediatamente al capitan general. Este expidió en el acto una proclama, en que recomendaba á la provincia que no se alterase con los rumores que circulaban ya de boca en boca, y que procurase conservar la paz, que felizmente habia reinado por tanto tiempo en su suelo. Convocó en seguida á sesion extraordinaria á la Diputacion provincial, y habiéndose asegurado de que todos sus miembros abrigaban intenciones pacíficas, se acordó publicar el acta de aquella junta, y el nombre de Agustin I siguió figurando á la cabeza de los documentos públicos (4).

El plan de Casa-Mata hizo variar de conducta al capitan general de la provincia. Luego que tuvo noticia de este movimiento, convocó para el pueblo de Bécal una junta militar que presidió él mismo, y á la cual asistieron los jefes principales que residian así en Mérida como en Campeche, incluso el teniente rey de esta última ciudad, D. Juan José de Leon. El plan de Casa-Mata, que se diferenciaba del de Veracruz en que no proclamaba la abolicion de la monarquía, sino solamente la reinstalacion del congreso disuelto por Iturbide, fué secundado en aquella reunion por la mayoría de los militares que la com-

(3) Opúsculo publicado por el Sr. Castellanos en 1823.

(4) Acta de la Diputacion provincial de 30 de diciembre de 1822.

pusieron, y solo le negaron su voto algunos antiguos rutineros, enemigos por sistema de toda tendencia que tuviese por objeto la libertad. Fueron de este número, el teniente de rey Leon, el coronel Villajuana, D. Juan Estéban Arfian y cuatro ó seis subalternos mas. Luego que se hubo levantado el acta respectiva, el capitan general regresó á Mérida, volvió á convocar á sesion extraordinaria á la Diputacion provincial, y esta asamblea se adhirió tambien al plan de Casa-Mata, cuyo suceso tuvo lugar el dia 4 de marzo de 1823 (5). Por una coincidencia singular, de que seguramente se registran muy pocos ejemplos en nuestra historia, el ayuntamiento de Campeche verificó igual pronunciamiento el mismo dia y depuso al teniente de rey D. Juan José de Leon, sustituyéndolo con un coronel, apellidado Gonzalez (6).

Miéntas se verificaban estos sucesos, los dos partidos políticos de la provincia, que parecieron dormidos durante el primer año del imperio, comenzaron otra vez á agitarse para que la direccion de la cosa pública viniese á caer en sus manos. Los antiguos sanjuanistas y en general todos los liberales se declararon partidarios ardientes del plan de Veracruz, luego que supieron que en uno de sus artículos se proclamaba la abolicion de la monarquía. Los viejos rutineros sintieron al alma la caida de su ídolo, que primero fué Fernando VII y despues Iturbide, y el plan de Casa-Mata les hizo concebir alguna esperanza. Pero persuadidos muy pronto de que el desgraciado Emperador de México se hundia cada dia mas en el desprestigio, determinaron amoldarse á las circunstancias, aunque algunos desaparecieron enteramente de la escena política. Este último partido era en realidad muy corto. El nombre de república federal, que ya comenzaba á sonar, atri-

(5) Acta de la misma Diputacion de 4 de marzo de 1823.

(6) Aznar Barbachano, *Memoria citada*.

buyéndose tal tendencia al plan de Santa-Anna, agradaba á la inmensa mayoría de los yucatecos, por la especie de independencia en que Yucatan habia vivido de la Nueva España desde los tiempos mas remotos del gobierno colonial. Pero este partido republicano, con muy raras excepciones, adoptó la prudente determinacion de esperar que se desarrollase la revolucion en las principales provincias del imperio, para no precipitar á Yucatan á tomar una actitud que pudiera serle perjudicial.

Todos estos partidos y sus diversos matices se hallaban representados en la Diputacion provincial, y se nota en la lectura de sus actas el choque que de cuando en cuando repercutia allí, de las pasiones políticas que se agitaban en toda la península. En la sesion del dia 7 de marzo, á la cual no solo concurrieron los miembros de aquella asamblea, sino tambien los del ayuntamiento, el obispo, los curas y varios empleados superiores, con el objeto de jurar el plan de Casa-Mata, D. Manuel García Sosa, D. Perfecto Baranda y otros liberales tomaron la palabra para manifestar que debian ser separados de sus destinos todos los militares que se habian negado en Bécál á secundar aquel plan, y que en todo tiempo y circunstancias habian sido los constantes enemigos de la libertad. Alguien intentó defender á estos rutineros, haciendo observar que cualquiera que hubiese sido su opinion entónces, ya no podia hacerse mérito de ella, supuesto que acababan de jurar como todos el acta de Casa-Mata. Pero los liberales se manifestaron intransigentes, y D. Juan Estéban Arfian y algunos otros jefes se vieron obligados á hacer allí mismo, la renuncia de sus respectivos empleos.

En la sesion del 5 de abril tuvo lugar otro incidente no ménos desagradable en el seno de la misma diputacion. El antiguo sanjuanista D. Francisco Bates, que era diputado por la Sierra Alta, llamó la atencion de la asamblea sobre la obli-

gacion que tenia de procurar que el mando político no estuviese unido al de las armas, porque esta union era contraria á los preceptos de la constitucion española, que todavía estaba rigiendo en el país. El general Alvarez que presidia la sesion, y que era á la vez jefe político y capitán general de la provincia, comprendió perfectamente la alusion y manifestó en el acto que renunciaba sus dos empleos, añadiendo que no se separaria de su silla hasta que estuviese nombrado su sucesor. El mariscal hizo esta manifestacion con palabras que indicaban cuánto le habia ofendido la proposicion del diputado de Tekax, y no se consiguió aplacarle, sino cuando la mayoría de sus colegas le hizo comprender que todos estaban indignados con aquella proposicion, lo cual fué fácil de probar, porque puesta á discusion, no tuvo en su favor mas voto que el de su autor.

Y sin embargo, la mocion de D. Francisco Bates, cualquiera que hubiese sido la pasion política que la dictó, nada tenia de descabellada. Aparte de las prescripciones terminantes del derecho constitucional español, el plan de Casa-Mata, que acababa de jurarse, disponia en su artículo 10.º que la Diputacion provincial ejerciese interinamente *la parte administrativa*, en la cual creian muchos que debia comprenderse el poder ejecutivo. Varias cuestiones se suscitaron en el seno de la diputacion, sobre la extension que debia darse á esta facultad administrativa, y á mocion del mismo diputado Bates, se habia nombrado once dias ántes (24 de marzo) una comision compuesta de cinco individuos, para que abriese dictámen sobre este punto, que era el que entónces preocupaba la atencion de la provincia. Quizá si el referido Bates hubiese aguardado este dictámen para presentar su mocion del 5 de abril, no habria experimentado la derrota que le obligó á huir por algunos dias de la diputacion, la cual llevó su ministerialismo hasta á extrañarle su conducta.